



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 1 de 2

RESOLUCION 2860

21 AGO 2007

Por la cual se modifica la Resolución 2286 del 5 de julio de 2007, Artículos 2º. Y 7º y se amplían las fechas de Inscripción y Elección para candidatos a la Representación de los Egresados ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA
DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en la Estructura Académica, el Acuerdo 067 de 2005, Artículo 22, en su literal d), establece la conformación de los Comités de Currículo.

Que mediante Resolución No. 2286 del 5 de julio de 2007, se ha convocado a los Egresados, para que el día 5 de septiembre de 2007, de 9:00 a 5:00 p.m., elijan su Representante de los Egresados ante unos Comités de Currículos, de las Escuelas de: Medicina Veterinaria y Zootecnia; Economía, Contaduría Pública, Idiomas Modernos; Lenguas Extranjeras; Informática Educativa; Artes Plásticas, Música, Filosofía; Ingeniería Civil; Enfermería, Medicina, Psicología, Química; Biología, Matemáticas y Estadística; por la Sede Central. Administración de Empresas Agropecuarias; Diseño Industrial; Administración Industrial; Ingeniería Electromecánica; Matemáticas y Estadística, por la Sede Seccional Duitama. Administración de Empresas y Contaduría Pública por la Sede Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Acuerdo 067 de 2005, Artículo 22, en su literal d).

Que se fijó la fecha de inscripción de los Egresados ante los Comités de Currículos, hasta el día 10 de agosto de 2007, presentándose solamente la inscripción de las escuelas de Ingeniería Civil; Administración de Empresas Agropecuarias.

Que el Comité Electoral reunido el día 13 de agosto de 2007, vió la necesidad de ampliar las fechas de Inscripción hasta el 5 de septiembre de 2007 y la Elección hasta 27 de septiembre de 2007, con el fin de incentivar a las diferentes Escuelas, para que garanticen y promuevan las inscripciones a éstas representaciones, con los mismos parámetros fijados en la Resolución de Convocatoria No. 2286 del 5 de julio de 2007.

Que se exceptúan de Inscripción las Escuelas de: Ingeniería Civil; Administración de Empresas Agropecuarias; por haber candidatos inscritos.

Que según el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, es función del Rector expedir mediante Resoluciones actos administrativos.



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 2 de 2

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 2º., de la Resolución 2286 del 5 de julio de 2007, el cual quedará, así:

ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de Elección de los Representantes de los Egresados ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 27 de septiembre de 2007”.

ARTÍCULO 2o. Modificar el Artículo 7º. de la Resolución 2286 del 5 de julio de 2007, el cual quedará, así:

“ARTÍCULO 7º.: Ampliar la fecha límite de Inscripción de candidatos hasta el 5 de septiembre de 2007, a las 6:00 P.M., en la Secretaría General o en las Decanaturas de las Sedes Seccionales”, de los EGRESADOS ANTE LOS COMITÉS DE CURRÍCULO, de: Medicina Veterinaria y Zootecnia; Economía, Contaduría Pública, Idiomas Modernos; Lenguas Extranjeras; Informática Educativa; Artes Plásticas, Música, Filosofía; Enfermería, Medicina, Psicología, Química; Biología, Matemáticas y Estadística; por la Sede Central. Diseño Industrial; Administración Industrial; Ingeniería Electromecánica; Matemáticas y Estadística, por la Sede Seccional Duitama. Administración de Empresas Contaduría Pública por la Sede Seccional Chiquinquirá, según lo previsto en el Acuerdo 067 de 2005, Artículo 22, en su literal d)”.

ARTÍCULO 3º, Se exceptúan las Escuelas de Ingeniería Civil y Administración de Empresas Agropecuarias, por tener candidatos Inscritos.

ARTÍCULO 4º.: Los requisitos son los fijados en la convocatoria publicada inicialmente y en los diferentes medios de comunicación previstos por la Institución.

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente los Artículos 2º. y 7º. de la Resolución No. 2286 del 15 de julio de 2007.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 21 AGO 2007

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Rector

Comité Electoral/Dora R.

SILVESTRE BARRERA SÁCNHEZ
 Presidente Comité Electoral